



**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, DIF ESTATAL.**

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 de abril del 2018, reunidos en Palacio de Gobierno del Estado de Colima, sito en Calle Reforma Número 37, Colonia Centro, Colima, Colima, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en la fracción II, Artículo 67, Artículos 69, 70 y demás aplicables de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 25,26, 27 28 y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, convocó a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández, Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, Prof. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación del Estado de Colima, C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal, Lic. Adrián Menchaca García, Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, así como a la Licda. Marina Alfaro de Anda, en su calidad de Directora General y Encargada del Despacho de la Presidencia del Patronato del citado Organismo Descentralizado facultados para conformar el Patronato, y toma de protesta de los miembros, lo anterior, para dar cumplimiento al Decreto Número 48, de fecha 27 de julio del año 1977, que creó dicho organismo público descentralizado, motivo por el cual, se celebra la presente reunión, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida;
2. Funciones de quienes presiden el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
3. Toma de protesta a los miembros del patronato del DIF Estatal;
4. Clausura

En el **primer punto** del orden del día, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, le da la bienvenida a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández; Prof. Jaime Flores Merlo; Licda. Marina Alfaro de Anda; C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz; Lic. Adrián Menchaca García, quienes previa protesta, pasarán a ser los miembros que integren el Patronato del DIF Estatal Colima.

Para desahogar el **segundo punto** del orden del día el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, menciona las funciones de los miembros que integran el Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima; refiere que mediante decreto Número 48 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha del 30 de Julio del año 1977, se creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, quedando como objetivos principales los siguientes:

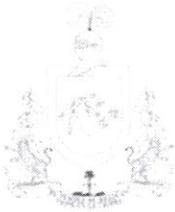
La promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, El Patronato del DIF Estatal, se encargará de promover la captación de recursos en beneficio de los distintos programas de asistencia social que brinda la Institución, a fin de brindarle continuidad al cumplimiento de sus objetivos; sus miembros tendrán el carácter de honorarios, es decir, no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán, de entre los miembros que integren la Junta y los titulares de los Órganos Superiores del DIF Estatal.

De conformidad con el Artículo 64 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, los Órganos Superiores del Sistema son:

- I. La junta de Gobierno;





- II. El Patronato;
- III. La Dirección General;
- IV. La Dirección de Asistencia Jurídica;
- V. La Dirección de Administración y Finanzas;

En ese sentido, el artículo 70 de la citada Ley prevé que el patronato se integrará por cinco miembros, incluida la persona que lo presida, aprobados por la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado, y de conformidad con el **Acuerdo JG-DIF-002-2018, del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 2018**, acto que formaliza la integración del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, el cual queda conformado con los siguientes miembros:

**Encargada del Despacho de la Presidencia:** La C. Licda. Marina Alfaro de Anda;  
Suplente: quien designe por escrito.

**Secretaria Ejecutiva:** La C. Licda. Marina Alfaro de Anda;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Tesorera:** C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz;  
Suplente: Quien designe por escrito.

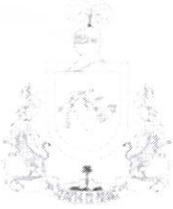
**Vocal:** Prof. Jaime Flores Merlo;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Vocal:** Dr. Miguel Becerra Hernández  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Secretario de Actas:** Lic. Adrián Menchaca García;  
Suplente: Quien designe por escrito.

Por lo que con fundamento en el numeral 71 de la citada Ley, son funciones de quien presida El Patronato: I. Representar al Patronato en las actividades del mismo y en todos los actos sociales, culturales, benéficos o de cualquier otra índole en que aquél intervenga; II. Asumir a su vez, la Presidencia del Voluntariado del DIF Estatal; III. Autorizar junto con el Secretario de Actas, las actas que se levanten en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias; IV. Planear y dirigir los servicios que debe prestar el DIF Estatal; V. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema; VI. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos; VII. Promover la participación interinstitucional, en los programas de construcción de nuevas instalaciones del DIF Estatal y ampliación de las actuales, cuando así se le requiera por la Junta; VIII. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; IX. Promover toda clase de eventos culturales, artísticos, maratones, teletones, así como realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley, para la recaudación de fondos; X. Elaborar, aprobar y reformar los reglamentos del Patronato; XI. Elaborar, aprobar y reformar un Plan Anual de actividades, en coordinación con los Patronos; XII. Otorgar, suscribir, endosar y negociar créditos a nombre del Patronato; XIII. Otorgar y en su caso revocar, Poderes Generales y Especiales con las facultades que estime pertinentes; XIV. Apoyar en las actividades del DIF Estatal; XV. Presentar para el conocimiento de la Junta de Gobierno y de la sociedad en general un informe de las actividades y estados financieros anuales del DIF Estatal; que en su caso habrá de ser aprobado por la Junta; y XVI. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines.

En el **tercer punto** de orden del día, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, manifiesta "Procederé a llevar a cabo la protesta de Ley



correspondiente a los CC. Integrantes del Patronato del DIF Estatal, es por lo anterior que les pregunto a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández; Prof. Jaime Flores Merlo; Licda. Marina Alfaro de Anda; C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz; Lic. Adrián Menchaca García, ¿protestan ustedes desempeñar con eficiencia, lealtad y patriotismo, el nombramiento que les he conferido, y cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ésta emanen, así como las disposiciones técnicas, operativas y administrativas?, a lo que los miembros del patronato respondieron “sí, protesto”, continuando el Ejecutivo del Estado, señaló “si no lo hicieren así, que la Sociedad Colimense se los demande”.

En el **cuarto punto** del orden del día, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima señala “que no habiendo más asuntos que desahogar de acuerdo al orden del día, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de la fecha de inicio de la presente sesión declaro clausurada la reunión en la que se ha integrado el Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en los términos descritos en la presente acta”.

Por lo anterior, se cierra la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, al cual consta de tres fojas útiles, firmando de conformidad al margen y al calce el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Colima, así mismo los nuevo integrantes del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**Lic. José Ignacio Peralta Sánchez,**  
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

**Licda. Marina Alfaro de Anda,**  
Encargada de la Presidencia del Patronato y  
Directora General del DIF Estatal Colima.

**Profr. Jaime Flores Merlo,**  
Secretario de Educación del Estado de Colima.

**Dr. Miguel Becerra Hernández,**  
Secretario de Salud y Bienestar Social del  
Estado de Colima.

**C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz,**  
Directora de Administración y Finanzas  
del DIF Estatal.

**Lic. Adrián Menchaca García,**  
Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal.

  
**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, DIF ESTATAL.**

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 de abril del 2018, reunidos en Palacio de Gobierno del Estado de Colima, sito en Calle Reforma Número 37, Colonia Centro, Colima, Colima, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en la fracción II, Artículo 67, Artículos 69, 70 y demás aplicables de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 25,26, 27 28 y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, convocó a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández, Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, Prof. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación del Estado de Colima, C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal, Lic. Adrián Menchaca García, Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, así como a la Licda. Marina Alfaro de Anda, en su calidad de Directora General y Encargada del Despacho de la Presidencia del Patronato del citado Organismo Descentralizado facultados para conformar el Patronato, y toma de protesta de los miembros, lo anterior, para dar cumplimiento al Decreto Número 48, de fecha 27 de julio del año 1977, que creó dicho organismo público descentralizado, motivo por el cual, se celebra la presente reunión, de conformidad con el siguiente orden del día:

1. Bienvenida;
2. Funciones de quienes presiden el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
3. Toma de protesta a los miembros del patronato del DIF Estatal;
4. Clausura

En el **primer punto** del orden del día, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, le da la bienvenida a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández; Prof. Jaime Flores Merlo; Licda. Marina Alfaro de Anda; C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz; Lic. Adrián Menchaca García, quienes previa protesta, pasarán a ser los miembros que integren el Patronato del DIF Estatal Colima.

Para desahogar el **segundo punto** del orden del día el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, menciona las funciones de los miembros que integran el Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima; refiere que mediante decreto Número 48 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha del 30 de Julio del año 1977, se creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, quedando como objetivos principales los siguientes:

La promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, El Patronato del DIF Estatal, se encargará de promover la captación de recursos en beneficio de los distintos programas de asistencia social que brinda la Institución, a fin de brindarle continuidad al cumplimiento de sus objetivos; sus miembros tendrán el carácter de honorarios, es decir, no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán, de entre los miembros que integren la Junta y los titulares de los Órganos Superiores del DIF Estatal.

De conformidad con el Artículo 64 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, los Órganos Superiores del Sistema son:

- I. La junta de Gobierno;





- II. El Patronato;
- III. La Dirección General;
- IV. La Dirección de Asistencia Jurídica;
- V. La Dirección de Administración y Finanzas;

En ese sentido, el artículo 70 de la citada Ley prevé que el patronato se integrará por cinco miembros, incluida la persona que lo presida, aprobados por la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado, y de conformidad con el **Acuerdo JG-DIF-002-2018, del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 2018**, acto que formaliza la integración del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, el cual queda conformado con los siguientes miembros:

**Encargada del Despacho de la Presidencia:** La C. Licda. Marina Alfaro de Anda;  
Suplente: quien designe por escrito.

**Secretaria Ejecutiva:** La C. Licda. Marina Alfaro de Anda;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Tesorera:** C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Vocal:** Prof. Jaime Flores Merlo;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Vocal:** Dr. Miguel Becerra Hernández  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Secretario de Actas:** Lic. Adrián Menchaca García;  
Suplente: Quien designe por escrito.

Por lo que con fundamento en el numeral 71 de la citada Ley, son funciones de quien presida El Patronato: I. Representar al Patronato en las actividades del mismo y en todos los actos sociales, culturales, benéficos o de cualquier otra índole en que aquél intervenga; II. Asumir a su vez, la Presidencia del Voluntariado del DIF Estatal; III. Autorizar junto con el Secretario de Actas, las actas que se levanten en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias; IV. Planear y dirigir los servicios que debe prestar el DIF Estatal; V. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema; VI. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos; VII. Promover la participación interinstitucional, en los programas de construcción de nuevas instalaciones del DIF Estatal y ampliación de las actuales, cuando así se le requiera por la Junta; VIII. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; IX. Promover toda clase de eventos culturales, artísticos, maratones, teletones, así como realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley, para la recaudación de fondos; X. Elaborar, aprobar y reformar los reglamentos del Patronato; XI. Elaborar, aprobar y reformar un Plan Anual de actividades, en coordinación con los Patronos; XII. Otorgar, suscribir, endosar y negociar créditos a nombre del Patronato; XIII. Otorgar y en su caso revocar, Poderes Generales y Especiales con las facultades que estime pertinentes; XIV. Apoyar en las actividades del DIF Estatal; XV. Presentar para el conocimiento de la Junta de Gobierno y de la sociedad en general un informe de las actividades y estados financieros anuales del DIF Estatal; que en su caso habrá de ser aprobado por la Junta; y XVI. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines.

En el **tercer punto** de orden del día, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, manifiesta "Procederé a llevar a cabo la protesta de Ley

correspondiente a los CC. Integrantes del Patronato del DIF Estatal, es por lo anterior que les pregunto a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández; Prof. Jaime Flores Merlo; Licda. Marina Alfaro de Anda; C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz; Lic. Adrián Menchaca García, ¿protestan ustedes desempeñar con eficiencia, lealtad y patriotismo, el nombramiento que les he conferido, y cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ésta emanen, así como las disposiciones técnicas, operativas y administrativas?, a lo que los miembros del patronato respondieron “sí, protesto”, continuando el Ejecutivo del Estado, señaló “si no lo hicieren así, que la Sociedad Colimense se los demande”.

En el **cuarto punto** del orden del día, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima señala “que no habiendo más asuntos que desahogar de acuerdo al orden del día, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de la fecha de inicio de la presente sesión declaro clausurada la reunión en la que se ha integrado el Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en los términos descritos en la presente acta”.

Por lo anterior, se cierra la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, al cual consta de tres fojas útiles, firmando de conformidad al margen y al calce el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Colima, así mismo los nuevo integrantes del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**Lic. José Ignacio Peralta Sánchez,**  
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

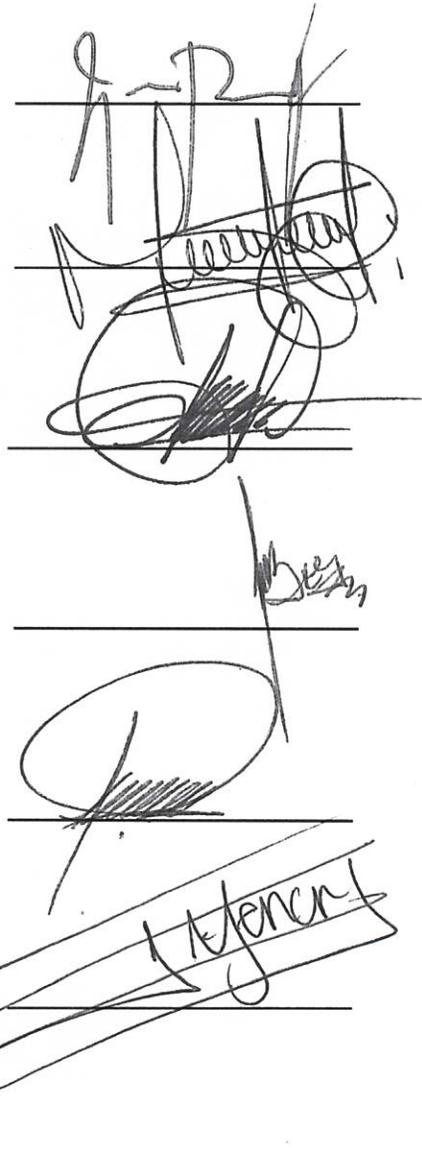
**Licda. Marina Alfaro de Anda,**  
Encargada de la Presidencia del Patronato y  
Directora General del DIF Estatal Colima.

**Profr. Jaime Flores Merlo,**  
Secretario de Educación del Estado de Colima.

**Dr. Miguel Becerra Hernández,**  
Secretario de Salud y Bienestar Social del  
Estado de Colima.

**C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz,**  
Directora de Administración y Finanzas  
del DIF Estatal.

**Lic. Adrián Menchaca García,**  
Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal.



The image shows six handwritten signatures, each placed on a horizontal line. From top to bottom, the signatures correspond to the officials listed on the left: José Ignacio Peralta Sánchez, Marina Alfaro de Anda, Jaime Flores Merlo, Miguel Becerra Hernández, Ana Gabriela Ramos Díaz, and Adrián Menchaca García. The signatures are written in dark ink and vary in style, with some being more cursive and others more blocky.

**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, DIF ESTATAL.**

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 30 de abril del 2018, reunidos en Palacio de Gobierno del Estado de Colima, sito en Calle Reforma Número 37, Colonia Centro, Colima, Colima, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fundamento en la fracción II, Artículo 67, Artículos 69, 70 y demás aplicables de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, así como los diversos 25,26, 27 28 y demás aplicables del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, convocó a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández, Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado de Colima, Prof. Jaime Flores Merlo, Secretario de Educación del Estado de Colima, C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz, Directora de Administración y Finanzas del DIF Estatal, Lic. Adrián Menchaca García, Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, así como a la Licda. Marina Alfaro de Anda, en su calidad de Directora General y Encargada del Despacho de la Presidencia del Patronato del citado Organismo Descentralizado facultados para conformar el Patronato, y toma de protesta de los miembros, lo anterior, para dar cumplimiento al Decreto Número 48, de fecha 27 de julio del año 1977, que creó dicho organismo público descentralizado, motivo por el cual, se celebra la presente reunión, de conformidad con el siguiente orden del día:



1. Bienvenida;
2. Funciones de quienes presiden el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima;
3. Toma de protesta a los miembros del patronato del DIF Estatal;
4. Clausura

En el **primer punto** del orden del día, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, le da la bienvenida a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández; Prof. Jaime Flores Merlo; Licda. Marina Alfaro de Anda; C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz; Lic. Adrián Menchaca García, quienes previa protesta, pasarán a ser los miembros que integren el Patronato del DIF Estatal Colima.

Para desahogar el **segundo punto** del orden del día el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, menciona las funciones de los miembros que integran el Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima; refiere que mediante decreto Número 48 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha del 30 de Julio del año 1977, se creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, quedando como objetivos principales los siguientes:

La promoción y prestación de servicios de asistencia social; la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las que establece la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, El Patronato del DIF Estatal, se encargará de promover la captación de recursos en beneficio de los distintos programas de asistencia social que brinda la Institución, a fin de brindarle continuidad al cumplimiento de sus objetivos; sus miembros tendrán el carácter de honorarios, es decir, no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y se seleccionarán, de entre los miembros que integren la Junta y los titulares de los Órganos Superiores del DIF Estatal.

De conformidad con el Artículo 64 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, los Órganos Superiores del Sistema son:

- I. La junta de Gobierno;

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials below it.

- II. El Patronato;
- III. La Dirección General;
- IV. La Dirección de Asistencia Jurídica;
- V. La Dirección de Administración y Finanzas;

En ese sentido, el artículo 70 de la citada Ley prevé que el patronato se integrará por cinco miembros, incluida la persona que lo presida, aprobados por la Junta de Gobierno de dicho organismo descentralizado, y de conformidad con el **Acuerdo JG-DIF-002-2018, del acta de la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del 2018**, acto que formaliza la integración del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, el cual queda conformado con los siguientes miembros:

**Encargada del Despacho de la Presidencia:** La C. Licda. Marina Alfaro de Anda;  
Suplente: quien designe por escrito.

**Secretaria Ejecutiva:** La C. Licda. Marina Alfaro de Anda;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Tesorera:** C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Vocal:** Prof. Jaime Flores Merlo;  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Vocal:** Dr. Miguel Becerra Hernández  
Suplente: Quien designe por escrito.

**Secretario de Actas:** Lic. Adrián Menchaca García;  
Suplente: Quien designe por escrito.

Por lo que con fundamento en el numeral 71 de la citada Ley, son funciones de quien presida El Patronato: I. Representar al Patronato en las actividades del mismo y en todos los actos sociales, culturales, benéficos o de cualquier otra índole en que aquél intervenga; II. Asumir a su vez, la Presidencia del Voluntariado del DIF Estatal; III. Autorizar junto con el Secretario de Actas, las actas que se levanten en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias; IV. Planear y dirigir los servicios que debe prestar el DIF Estatal; V. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema; VI. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos; VII. Promover la participación interinstitucional, en los programas de construcción de nuevas instalaciones del DIF Estatal y ampliación de las actuales, cuando así se le requiera por la Junta; VIII. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; IX. Promover toda clase de eventos culturales, artísticos, maratones, teletones, así como realizar todo tipo de actividades permitidas por la Ley, para la recaudación de fondos; X. Elaborar, aprobar y reformar los reglamentos del Patronato; XI. Elaborar, aprobar y reformar un Plan Anual de actividades, en coordinación con los Patronos; XII. Otorgar, suscribir, endosar y negociar créditos a nombre del Patronato; XIII. Otorgar y en su caso revocar, Poderes Generales y Especiales con las facultades que estime pertinentes; XIV. Apoyar en las actividades del DIF Estatal; XV. Presentar para el conocimiento de la Junta de Gobierno y de la sociedad en general un informe de las actividades y estados financieros anuales del DIF Estatal; que en su caso habrá de ser aprobado por la Junta; y XVI. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus fines.

En el **tercer punto** de orden del día, el C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, manifiesta "Procederé a llevar a cabo la protesta de Ley

correspondiente a los CC. Integrantes del Patronato del DIF Estatal, es por lo anterior que les pregunto a los CC. Dr. Miguel Becerra Hernández; Prof. Jaime Flores Merlo; Licda. Marina Alfaro de Anda; C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz; Lic. Adrián Menchaca García, ¿protestan ustedes desempeñar con eficiencia, lealtad y patriotismo, el nombramiento que les he conferido, y cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ésta emanen, así como las disposiciones técnicas, operativas y administrativas?, a lo que los miembros del patronato respondieron “sí, protesto”, continuando el Ejecutivo del Estado, señaló “si no lo hicieren así, que la Sociedad Colimense se los demande”.

En el **cuarto punto** del orden del día, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima señala “que no habiendo más asuntos que desahogar de acuerdo al orden del día, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día de la fecha de inicio de la presente sesión declaro clausurada la reunión en la que se ha integrado el Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en los términos descritos en la presente acta”.

Por lo anterior, se cierra la presente acta para los efectos legales y administrativos correspondientes, al cual consta de tres fojas útiles, firmando de conformidad al margen y al calce el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Colima, así mismo los nuevo integrantes del Patronato del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

**Lic. José Ignacio Peralta Sánchez,**  
Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

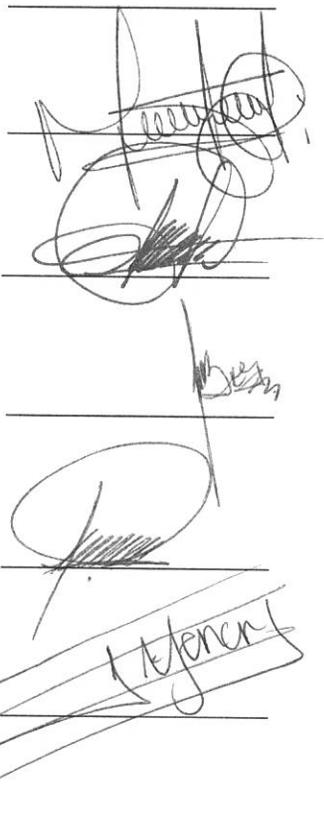
**Licda. Marina Alfaro de Anda,**  
Encargada de la Presidencia del Patronato y  
Directora General del DIF Estatal Colima.

**Profr. Jaime Flores Merlo,**  
Secretario de Educación del Estado de Colima.

**Dr. Miguel Becerra Hernández,**  
Secretario de Salud y Bienestar Social del  
Estado de Colima.

**C.P. Ana Gabriela Ramos Díaz,**  
Directora de Administración y Finanzas  
del DIF Estatal.

**Lic. Adrián Menchaca García,**  
Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal.



The image shows six horizontal lines, each with a handwritten signature written across it. The signatures are: 1. José Ignacio Peralta Sánchez, 2. Marina Alfaro de Anda, 3. Jaime Flores Merlo, 4. Miguel Becerra Hernández, 5. Ana Gabriela Ramos Díaz, and 6. Adrián Menchaca García. The signatures are written in black ink and vary in style, with some being more cursive and others more blocky.